



Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Correo: munivallecillofm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Vallecillo, departamento de Francisco Morazán con las facultades que la ley le confiere, **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas que lleva esta Alcaldía Municipal, se encuentra el **ACTA N° 79-2020** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 16 de Marzo del 2020, presidiendo la sesión el señor Alcalde Municipal Cely Modesto Zavala en compañía de los siguientes Regidores: 1° Hugo Eleazar Flores, 2° Leonardo Medina, 4° Leonela Velásquez, 5° Modesta Flores, 6° Francisco Morales y la Vice-Alcaldesa Concepción Suyapa Huete; con la siguiente agenda a tratar: 1... 2... 3... 4... 5... se **ACUERDA**: **DECLARAR LA EMERGENCIA** de alerta roja en todo el territorio del municipio de Vallecillo, Francisco Morazán ante la amenaza de propagación de COVID-19, en el marco de la alerta roja decretada por el Gobierno de la República, emergencia declarada mediante decreto ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el decreto Ejecutivo PCM 016-2020 en fecha de publicación 06 de marzo de 2020, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de la población en nuestro municipio: N° 1: Se emite ordenanza para aplicación de las siguientes medidas: 1. De acuerdo a la prohibición N° 1 del decreto ejecutivo donde se establece la suspensión de las labores en el Sector Público y Privado, se incluyen dentro de estas a las Alcaldías Municipales independientemente el número de personal con el que cuentan en sus distintas dependencias, por lo tanto, se suspenden las labores en la Alcaldía Municipal, ya que el objetivo es evitar al máximo la propagación del virus. / 2. Se prohíbe todo evento público y privado (Encuentros deportivos, fiestas, cumpleaños, bodas, etc). / 3. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales ya sea en templos o grupos; reconociendo que la presencia de Dios Todopoderoso llena toda la tierra y se le puede adorar en cualquier lugar, según lo establece San Mateo 18:20 "Porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos"; si bien, confiamos en el poder y soberanía de Dios, que es quien toma control de todas las cosas, pero también debemos ser obedientes al sometimiento de las autoridades superiores establecidas por Dios (Romanos 13:1). / 4. Cerrar los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, billares, y centros de entretenimiento (Máquinas de Juegos electrónica o manual, ataris, etc). / 5. Custodiar temporalmente en la Alcaldía Municipal las llaves de la caja de control del circuito eléctrico que ilumina el Campo de Fútbol de Vallecillo. / 6. Que la Policía Nacional haga supervisiones en los ríos para vigilar que no haya afluencia de personas, ya que no es período vacacional sino emergencia nacional. / 7. Comunicar la ordenanza a los líderes religiosos, Liga Municipal de Fútbol, Patronatos legalmente conformados, Alcaldes Auxiliares, dueños de cantinas y otras organizaciones, adjuntando copia del decreto ejecutivo de emergencia. / 8. Publicar la presente ordenanza por radio y/o televisión, redes sociales, alto parlantes, volantes, carteles, grupos de WhatsApp, entre otros, para poder hacer de conocimiento público esta información, tanto en el Casco Urbano, como en las aldeas y caseríos. / 9. Toda persona que presente los síntomas siguientes: fiebre, tos seca, dificultad para respirar, dolor de cabeza, dolor de garganta,

Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio



Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Correo: munivallecillofm@gmail.com

deberán mantenerse en su casa, sin salir de ella y en caso de persistir, presentarse a su Centro de Salud más cercano. / 10. Se recomienda a la población consumir productos sanos que contengan vitamina C, preferiblemente aquellos productos producidos en la finca o huertos familiares. / 11. Se recomienda a la población en general mantener la cordura ante tal situación, acatando esta ordenanza, manteniendo la calma y orando a Dios para que esta pandemia termine y vuelva la tranquilidad. / 12. Las medidas tienen una vigencia de 7 días a partir del domingo 15 de marzo de 2020, a las 11:59 pm. / 13. De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, serán penados por reclusión de seis (6) meses a dos (2) años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones. / 14. La Policía Nacional deberá dar fiel cumplimiento que la población acate lo dispuesto en esta ordenanza y en el decreto ejecutivo de emergencia. / 15. La presente Ordenanza es de estricto cumplimiento para toda la población y está avalado por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). N° 2: Debido a la emergencia nacional y que los Centros de Salud de Vallecillo y San José de la Mora no tienen personal médico asignado de la Secretaría de Salud, se aprueba subsidiar un médico para cada centro de salud, con un monto de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras) mensual cada uno, atendiendo una jornada de tres horas diarias, por un mes, pudiendo prorrogarse de acuerdo a la necesidad, ya que es necesario contar con este recurso humano en las dos comunidades. También se debe proveer material, equipo de higiene y medicamento requerido, previo análisis de la Corporación Municipal de acuerdo a la solicitud que presenten los Centros de Salud. 6... 7... 8... 9... No habiendo más que tratar se cierra la sesión.

Y para constancia se extiende la presente en Vallecillo, Francisco Morazán a los 24 días del mes de Abril del año 2020.


Denia Liseth Benítez
Secretaria Municipal



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio